

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1986.-

VISTO:- lo informado por el señor Presidente de la Cámara Nacional Electoral, doctor Héctor Rodolfo Orlandi a fs. 80/82, con respecto a la bonificación por título a los señores médicos Don Horacio J. Marinoni y / Raúl D. Demarco (oficiales superiores de 3a.) y de las odontólogas, señoras María Martha Mac Dougall y María E. Mac Dougall (oficiales superiores de 8a.), y

CONSIDERANDO: Que por el art. 2° inc. b de la acordada n° 11/78 las funciones que se le atribuyen a los señores médicos de la Cámara Electoral, son cumplidas por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Que, con respecto a las odontólogas, esos servicios son prestados por los profesionales adheridos a la Obra Social del Poder Judicial.-

Por todo ello,

SE RESUELVE:- No hacer lugar al pago de la bonificación por título de los médicos y odontólogas aludidas precedentemente, toda vez que las funciones que cumplen no son aquellas para las cuales fueron designados.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JORGE BENIGNO CABALLERO

JORGE ANTONIO BACQUE

imf/EC.

AUGUSTO CESAR DELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI